



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en invitar a la próxima sesión ordinaria al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, con la finalidad que informe al Concejo Municipal sobre los procesos de selección de obras y buenas pro otorgadas a las empresas o consorcios relacionados al Sr. César Augusto REVOLLEDO MENDOZA; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

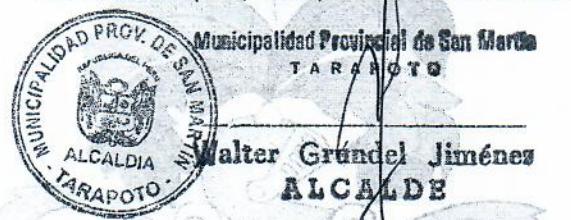
Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- Invitar a la próxima sesión ordinaria al Presidente del Comité Especial de los procesos de selección, con la finalidad informar al Concejo Municipal sobre los procesos de selección de obras y buenas pro otorgadas a las empresas o consorcios relacionados al Sr. César Augusto REVOLLEDO MENDOZA.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.



C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas; y
Archivo.

